



RAWSON, 15 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 2739-ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico social de la Nación;

Que el Ministerio de Educación de la Nación a través de los Programas Nacionales cumpliendo con los incisos c), g), j) y k) del Artículo 27° de la Ley N° 26.206, implementan en todas las jurisdicciones, alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos;

Que la Ley N° 26.061 de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes prevé, como pauta para la elaboración de las políticas públicas, la promoción de redes intersectoriales locales;

Que por el incremento de la inversión destinada para educación establecido a través de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, se hace posible la implementación de estos programas;

Que en el objetivo de contribuir a la igualdad y calidad educativa de los niños y niñas que se encuentran en contextos de más vulnerabilidad social, la Subsecretaría de Educación, Equidad y Calidad Educativa, a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas promueve la creación de los Centros de Actividades Infantiles (CAI);

Que por las razones antes expuestas la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, implementa en todas las Jurisdicciones del país, el Proyecto de Centros de Actividades Infantiles (CAI);

Que según el Artículo 117° de la Constitución Provincial compete al Estado Provincial la política educativa de la Provincia;

Que la misma se lleva adelante a través del Ministerio de Educación, el cual se adhirió a la implementación de tales políticas a través de la firma del Convenio Marco ME N° 803/10;

Que será la Subsecretaría de Política Gestión y Evaluación Educativa a través de la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias; la Subsecretaría Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión a través de la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Física y Deporte, todos dependientes del Ministerio detallado en el párrafo anterior, quienes conjuntamente implementarán en todo el ámbito provincial, el Proyecto de Centros de Actividades Infantiles (CAI);

Que para garantizar la implementación, funcionamiento y control de tales Cen-

...III

212



..2

tros se establece el presente marco que regulará los compromisos, derechos y obligaciones que todos los actores asumen;

Que a fojas 14 a 18 del presente se acompaña documentación por la cual se establecen las pautas para la implementación del mencionado Proyecto;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

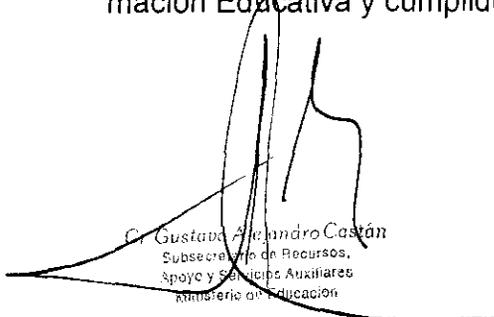
RESUELVE:

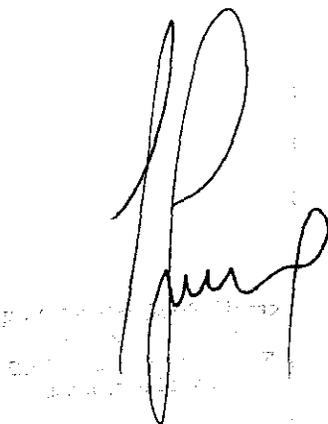
Artículo 1º: APROBAR, el Reglamento de funcionamiento de los Centros de Actividades Infantiles en la Provincia del Chubut, que como Anexo I (Hojas 1 a 14), integra la presente Resolución.

Artículo 2º: APROBAR, el modelo de Acta Compromiso a suscribirse entre el Referente Jurisdiccional y las Escuelas que adhieran a llevar adelante la implementación del Proyecto de Centros de Actividades Infantiles (CAI), que como Anexo II (Hoja 1), integra la presente Resolución.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Política, Gestión y Evaluación Educativa, de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

Artículo 4º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Física y Deporte, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera y a la Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

  
Sr. Gustavo Alejandro Castán  
Subsecretario de Recursos,  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación



  
Haydee Mirtha ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GLADIS BRANDT  
A/C División Registro  
de Despacho